

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3070/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación del PERI RT-T-4 «Santa Inés II», promovido de oficio.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes mediante anuncio que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.a) en concordancia con el art. 126 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose asimismo que de acuerdo con la señalado en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relaciona, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que las alegaciones que, deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo más arriba indicado y que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, 7.

Relación de propietarios de edificios, con paradero desconocido:

Don Enrique Díaz Romero
Doña Inés Romero Díaz
Don Perfecto Artola Prats

Málaga, 4 de octubre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 3071/93).

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la segregación de parcela de la Unidad de Actuación por Expropiación UA-40 del PEPR1 Centro, de la parcela sita en calle Capuchinos núm. 24, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante 15 días mediante anuncio en el BOJA, según lo establecido en el art. 124.1 del R.D.L. 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 1 de octubre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD. La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

EDICTO. (PP. 3076/93).

En sesión celebrada el día 28 de septiembre, el Ayuntamiento pleno acordó aprobar inicialmente lo siguiente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Lebrija:

Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Lebrija, referente a cambio de edificabilidad de la manzana catastral 02021, autorizándose la construcción de tres plantas asignándole una edificabilidad de 2,3 m²/m², y nueva alineación de fachada hacia la Plazo Manuela Murube de la parcela 02021003.

Abrir un período de información pública de un mes, de conformidad con lo establecido en el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lebrija, 4 de octubre de 1993.- El Alcalde, Antonio Torres García.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 3195/93).

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 18 de octubre de 1993, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono de uso residencial situado en el punto kilométrico 53,400 de la Carretera Comarcal 440.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el expediente, por quince días, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Alcalá de los Gazules, 18 de octubre de 1993.- El Alcalde, Luis Ramera Aceda.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3218/93).

Don Antonio Ruiz Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullas de la Mitación (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 7 de octubre del presente año, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la modificación puntual 2/1993, de las NNSS promovidas por este Ayuntamiento, redactadas por el Arquitecto D. Ignacio Bonet Padilla, referida a la Unidad Poblacional Bollullas de la Mitación, Núcleo 1 (Sector Umbrete). Visado colegial 2419/93 núm. 1.

Someterlas a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Se mantiene en suspenso al otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por la Modificación Puntual, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullas de la Mitación, 18 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO. APROBADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL 29-7-1.993.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de la Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Grupo inferior, correspondiente al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición serán requisitos imprescindibles:

- Pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.
- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

III.- SOLICITUDES

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido a este Concurso-Oposición, los aspirantes deberán entregar con la solicitud, los documentos debidamente autenticados, de los méritos que aleguen.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento

Administrativo. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de DOS MIL PESETAS, en concepto de Derechos de Examen.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

QUINTA.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Junta de Andalucía, un Funcionario de Carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concurren alguna de las circunstancias del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

SEXTA.- El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

1.- Fase de concurso.- El tribunal valorará en primer lugar los méritos conforme al baremo que se une como Anexo I y se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, antes del comienzo de los ejercicios de la Oposición.

2.- Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de una, un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, sobre el conjunto del temario que figura como Anexo III de esta Convocatoria.

Para superar esta prueba los aspirantes deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el Tribunal determine motivadamente, como nivel mínimo a superar.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

Los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos